



MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 409/2023

DECAD-2023-409-APN-JGM - Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 81-0022-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 22/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-140314089-APN-DCYS#MI, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 81-0022-LPU22 del MINISTERIO DEL INTERIOR para la adquisición de elementos de seguridad, resguardo de documentación y embalaje a ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores y Legisladoras Nacionales y Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur a desarrollarse en el año 2023.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR N° 26 del 16 de febrero de 2023 se autorizó la convocatoria de la precitada licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MINISTERIO DE ECONOMÍA tomó intervención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.437, en el Decreto N° 800/18 y en la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA N° 91/18 y sus modificaciones.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que se han emitido las Circulares Nros. 1 y 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron difundidas y comunicadas conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante la Orden de Trabajo N° 151 de fecha 9 de marzo de 2023 e informó los Precios Testigo para los renglones Nros. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y los Valores de Referencia para los renglones Nros. 4, 5, 6, 7 y 8, en los términos y con los alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de marzo de 2023 surge que fueron confirmadas OCHO (8) ofertas correspondientes a las firmas DS TECNO S.R.L, TRIGEMIOS S.R.L, PRECINCOR S.A., WELLPACK S.A.,



A Y M D'ESPOSITO S.R.L., SERGIO OSCAR GARCÍA, DIEGO GAUNA y SELLOS ONLINE S.R.L.

Que la DIRECCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES del MINISTERIO DEL INTERIOR elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas y al cumplimiento, por parte de las mismas, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que se propulsó el pertinente mecanismo de mejora de precios a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas del MINISTERIO DEL INTERIOR elaboró el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de abril de 2023, por el cual recomendó adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 6, 7, 8 y 15 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$91.698.500); los renglones Nros. 5, 10 y 13 a la firma DS TECNO S.R.L. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$986.726.800); los renglones Nros. 9, 11 y 14 a la firma PRECINCOR S.A. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.417.956); el renglón N° 12 a la firma SERGIO OSCAR GARCÍA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$655.000) y los renglones Nros. 3 y 4 a la firma WELLPACK S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$57.900.000), por ser, en todos los casos, ofertas técnicamente admisibles y económicamente más convenientes.

Que, asimismo, la citada Comisión aconsejó desestimar la totalidad de las ofertas presentadas por las firmas TRIGEMIOS S.R.L. por no presentar los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y DIEGO GAUNA por no presentar los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; las ofertas presentadas por las firmas PRECINCOR S.A. para el renglón N° 10 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; WELLPACK S.A. para los renglones Nros. 1, 2, 10, 11, 12, 14 y 15 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; SERGIO OSCAR GARCÍA para los renglones Nros. 10, 11 y 14 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; A Y M D'ESPOSITO S.R.L. para los renglones Nros. 11, 12 y 14 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y para los renglones Nros. 9, 10 y 13 por resultar económicamente inconveniente y SELLOS ONLINE S.R.L. para los renglones Nros. 3, 9, 14 y 15 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR se ha verificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.



Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 81-0022-LPU22 del MINISTERIO DEL INTERIOR para la adquisición de elementos de seguridad, resguardo de documentación y embalaje a ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores y Legisladoras Nacionales y Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur a desarrollarse en el año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los renglones de la referida Licitación Pública de conformidad al siguiente detalle: renglones Nros. 1, 2, 6, 7, 8 y 15 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (CUIT N° 30-61267749-9) por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$91.698.500); renglones Nros. 5, 10 y 13 a la firma DS TECNO S.R.L. (CUIT N° 30-71454610-0) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$986.726.800); renglones Nros. 9, 11 y 14 a la firma PRECINCOR S.A. (CUIT N° 30-71212524-8) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$5.417.956); renglón N° 12 a la firma SERGIO OSCAR GARCÍA (CUIT N° 20-21131205-0) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$655.000) y los renglones Nros. 3 y 4 a la firma WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$57.900.000) por ser, en todos los casos, ofertas técnicamente admisibles y económicamente más convenientes.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la totalidad de las ofertas presentadas por las firmas TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71154458-1) y DIEGO GAUNA (CUIT N° 20-35873480-5) y las ofertas presentadas por las firmas PRECINCOR S.A. (CUIT N° 30-71212524-8) para el renglón N° 10; WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0) para los renglones Nros. 1, 2, 10, 11, 12, 14 y 15; SERGIO OSCAR GARCÍA (CUIT N° 20-21131205-0) para los renglones Nros. 10, 11 y 14; SELLOS ONLINE S.R.L. (CUIT N° 30-70944421-9) para los renglones Nros. 3, 9, 14 y 15 y A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (CUIT N° 30-61267749-9) para los renglones Nros. 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministro del Interior a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los adjudicatarios o cocontratantes respecto de la Licitación que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR para el Ejercicio 2023.



ARTÍCULO 7°.- Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Eduardo Enrique de Pedro

e. 23/05/2023 N° 37954/23 v. 23/05/2023

Fecha de publicación 23/05/2023

